

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO: 033
	FECHA: 10 DE MARZO DE 2025
	Página 1 de 5
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE MODIFICA FECHA Y ASIGNA PERITO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808	

REFERENCIA	
TRAZABILIDAD	Oficio 2022IE0055879 del 15 de junio de 2022 Auto N ° 32 del 17/06/2022
No. PRF	PRF-80682-2021-38808
CUN SIREF	AC-80682-2021-31903
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.	FRANCISCO JESÚS CRUZ GUIZA , C.C. No. 13.953.955 de Vélez, Alcalde municipal de El Peñón (2016-2019). HENRY TELLEZ JEREZ , C.C. No. 91.157.276 de Floridablanca, Secretario de Gobierno. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE , C.C. No. 1.097.664.249 de La Belleza, Secretario de Planeación y Obras Públicas, del municipio de El Peñón. GERSON ROMAN JEREZ GUIZA CC , 13.959.538 profesional especializado del municipio de El Peñón, INGENIERÍA Y SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN. CONSULTORIA Y NEGOCIOS S.A.S. — INGSOLSAS , identificada con el NIT No. 900.917.291-8, R/P por JESUS EVELIO SANCHEZ SANCHEZ, interventor PROCUIMA LTDA identificada con NIT No 804.005.718-9, R/P por Marlon Capacho Fuentes identificado con C.C. No. 91.270.261 DE Bucaramanga, como miembro de la Unión Temporal Peñón, Contratista de Obra. TECNISA S.A.S. identificada con NIT No 800.074.273-3, R/P por Juan Adolfo Mendoza Duran, identificado con C.C. No. 1.098.636.992 de Bucaramanga, como miembro de la Unión Temporal Peñón, Contratista de obra.
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE EL PEÑON, NIT. 800213967-3
ESTIMACIÓN DE LA DEL DETRIMENTO PATRIMONIAL	QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$560.044.723,48). sin indexar.
GARANTE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con NIT 860.524.154-6 Póliza de Cumplimiento N ° 400-74-994000057627 fecha de expedición 03/04/2019 Vigencia: Riesgos Amparados Cumplimiento vigencia: 03/12/2018- 17/06/2019. Póliza de cumplimiento N° 400-47-994000058275 Fecha De Expedición 20/12/2019, 27/07/2018 -18/06/2020 Riesgos Amparados, Cumplimiento \$3,881,608.00 Calidad Del Servicio

I. ASUNTO

En la ciudad de Bucaramanga, el Contralor Provincial Ponente, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia artículos 268 numeral 5, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y artículo 271, la Resolución Orgánica No. 6541 de abril 18 de 2012, modificada por la Resolución Orgánica No. 0025 de 06 de febrero de 2019 y la Resolución Organizacional No. 0748 de 26 de febrero de 2020, procede a resolver las

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO: 033
	FECHA: 10 DE MARZO DE 2025
	Página 2 de 5
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE MODIFICA FECHA Y ASIGNA PERITO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808	

solicitudes de pruebas y argumentos presentados en contra del auto 248 del 8 de noviembre de 2024 mediante el cual se incorpora y corre traslado de las diligencias antecedentes ANT-813112- 2024-46081 Municipio De El Peñón — Santander y ANT-813112-2024-46082 Municipio De El Peñón — Santander, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables vigentes, de conformidad a los siguientes:

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Del Proceso de Responsabilidad Fiscal en curso.

Mediante auto No. 022 del 02 de agosto de 2022 se dio apertura al proceso de responsabilidad fiscal 80682-2021-38808, por el presunto detrimento patrimonial al Estado relacionado con la ejecución del contrato No. 057 de 2018, cuyo objeto, *"Construcción primera Fase Plaza de Mercado Poli Funcional Casco Urbano Municipio del Peñón Santander y adecuación red alcantarillado zona de influencia del proyecto"*, la que se contrató y ejecutó con presuntas debilidades en su planeación, pues no tenía una fundamentación técnica acorde al proyecto que se quería ofrecer a la población y por esta misma causa no ha entrado en funcionamiento, además que se evidenció que se pagó al contratistas por obras que efectivamente no fueron ejecutadas.

A la actuación administrativa, fueron vinculados como presuntos responsables fiscales los señores **FRANCISCO JESÚS CRUZ GUIZA**, C.C. No. 13.953.955 de Vélez, quien para la época de los hechos se desempeñó como alcalde municipal de El Peñón (2016-2019), **HENRY TELLEZ JEREZ**, C.C. No. 91.157.276 de Floridablanca, secretario de gobierno- ordenador del gasto, por delegación de funciones, según resolución 301 del 19/06/2018, **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ ZARATE**, C.C. No. 1.097.664.249 de La Belleza, Secretario de Planeación y obras públicas, del municipio de El Peñón y supervisor, del contrato 057 de 2018, **GERSON ROMAN JEREZ GUIZA**, profesional especializado del municipio de El Peñón, **INGENIERÍA Y SOLUCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSULTORIA Y NEGOCIOS S.A.S. — INGSOLSAS**, identificada con el NIT No. 900.917.291-8, interventor del contrato 057 de 2018, **PROCUIMA LTDA** identificada con NIT No 804.005.718-9 y **TECNISA S.A.S.** identificada con NIT No 800.074.273-3, miembro de la Unión Temporal Peñón, Contratista de obra.

Como tercero civil responsable, se vinculó a la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, NIT. 860.524.654-6, con base en Póliza de Cumplimiento N° 400-74-994000057627 y Póliza de cumplimiento N° 400-47-994000058275.

Los presuntos responsables vinculados, fueron debidamente notificados del auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal y la Compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, se encuentra fue correctamente vinculada a través de la comunicación y envió de copia de la referida providencia.

2. De Los Antecedentes Fiscales Allegados Por El Nivel Central.

A su turno de acuerdo con el reparto efectuado por el nivel central a través del aplicativo SIREF se asignaron: El antecedente ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN – SANTANDER, cuyos hechos se relacionan con presuntas irregularidades en la: "HALLAZGO 2 PAGO DE MAYORES CANTIDADES EN CONTRATO DE OBRA PUBLICA 057 DE 2018 AL EVIDENCIAR MENORES DIMENSIONAMIENTOS DE OBRA A LOS RECONOCIDOS AL CONTRATISTA POR \$7.572.230."

El antecedente ANT-813112-2024-46082 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN - SANTANDER, cuyos hechos se relacionan con presuntas irregularidades en la: "Hallazgo 3 cumplimiento aceptación de oferta INVMC 027 2018 a través de la cual se hizo control y seguimiento del

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO: 033
	FECHA: 10 DE MARZO DE 2025
	Página 3 de 5
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE MODIFICA FECHA Y ASIGNA PERITO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808	

contrato de obra 057 de 2018 no se cumplen por el contratista las obligaciones de la cláusula primera en aspectos como duplicidad de funciones insuficiencia de control y seguimiento de la interventoría y del consultor generando pagos injustificados por \$19.408.040."

Mediante auto N°16 del 29 de mayo de 2024, de acuerdo con lo analizado y decidido por la Colegiatura en Sesión Extraordinaria según Acta No. 61 de fecha 17 de mayo de 2024, se aprobó reasignar y trasladar por conexidad los expedientes de los antecedentes ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN — SANTANDER y ANT-813112-2024-46082 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, para que sean agregados al Proceso Ordinario de Responsabilidad No. 80682-2021-38808.

Mediante auto 094 del 5 de junio de 2024, se declaró la conexidad y se agregaron los hechos investigados dentro de ANTECEDENTES ANT-813112- 2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN — SANTANDER y ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN, y el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2021-38808 disponiendo su continuación, trámite y decisión bajo una misma cuerda procesal.

Que mediante Auto No. 193 del 27 de septiembre de 2024, se corrigió la denominación de los asuntos referenciados mediante Auto 016 del 29 de mayo de 2024, que dispuso la asignación de los antecedentes con números ANT-813112-2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN — SANTANDER y ANT-813112-2024-46082 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN — SANTANDER.

Mediante auto No. 194 de 30 de septiembre de 2024, que corrige el auto 094 del 5 de junio de 2024 "QUE ORDENA LA AGREGACIÓN DE DILIGENCIA ANTECEDENTES 46081 y 46082 AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808", se corrigió un error simplemente formal de digitación y/o transcripción en el Auto No. 094 del 5 de junio de 2024.

Que mediante auto 248 del 8 de noviembre de 2024 se incorpora y corre traslado de las diligencias antecedentes ANT-813112- 2024-46081 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN — SANTANDER y ANT-813112-2024-46082 MUNICIPIO DE EL PEÑÓN — SANTANDER a los presuntos y garantes, vinculados al proceso de responsabilidad fiscal No. 2021-38808, para que puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción a los mismos; una vez notificado el auto se presentaron solicitudes, oposiciones o contradicciones.

Que mediante auto No. 001 del 17 de enero de 2025 se deciden pruebas conforme a las diligencias incorporadas antecedentes 46081 y 46082 dentro del proceso de responsabilidad fiscal 2021-38808, donde se decretó la práctica de un nuevo informe técnico atendiendo los antecedentes incorporados y las solicitudes, oposiciones o contradicciones presentadas por los presuntos responsables, mediante el cual se dispuso lo siguiente en su resuelve primero numeral 3,

(...)

INFORME TÉCNICO

- 3. Ordenar la realización de un nuevo informe técnico, por parte de un profesional experto en la materia adscrito a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República, con el fin de que se resuelvan los cuestionamientos a cada uno de los puntos relacionados en la parte motiva de la presente providencia, para lo cual se solicita a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander asignar el apoyo de un profesional Ingeniero Civil quien será el encargado de la visita y la elaboración del informe.

(...)

Fijándose como fecha para la visita la semana comprendida entre el 17 y 21 de marzo de 2025

(...)

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO: 033
	FECHA: 10 DE MARZO DE 2025
	Página 4 de 5
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE MODIFICA FECHA Y ASIGNA PERITO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808	

QUINTO: **FIJAR** como fecha para realizar la visita in situ, la semana entre el **17 y 21 de marzo de dos mil veinticinco (2025)**. Para el efecto, el profesional designado deberá presentar el referido informe técnico, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la práctica de la visita, mediante la cual debe resolver los interrogantes dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

(...)

Mediante oficio con numero de SIGEDOC 2025IE0007459 de fecha 27 de enero de 2025, se solicita al Gerente Departamental Colegiado de Santander de la Contraloria General de la República, la designación de un Ingeniero Civil para la realización de este nuevo informe técnico en cumplimiento al auto 001 del 17 de enero de 2025.

Con fecha 28 de enero de 2025 fue asignado mediante comunicado con SIGEDOC 2025IE0007994, el Ingeniero Civil FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO, como apoyo técnico al proceso de la referencia.

Por imposibilidad de realizar el informe técnico en las fechas establecidas mediante auto 001 del 17/01/2025 sobre la ejecución de los contratos No. 057 de 2018, cuyo objeto, *"Construcción primera Fase Plaza de Mercado Poli Funcional Casco Urbano Municipio del Peñón Santander y adecuación red alcantarillado zona de influencia del proyecto"*, y del contrato SAMC-008-2023 – 085 del 2023 cuyo objeto es *"adecuación y rehabilitación de un inmueble municipal plaza de mercado y/o de uso polifuncional para el desarrollar las actividades institucionales y comunitario ubicado en el área urbana sector la esperanza municipio de El Peñón Santander"*, ubicado en el municipio del Peñón Santander, por compromisos previamente adquiridos por el ingeniero FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO, el Despacho reprograma la misma para los días 26, 27 y 28 de marzo de 2025, para que en los términos dados en el auto 001 del 17 de enero de 2025 se resuelvan los interrogantes dispuestos y entregue el documento final del informe técnico dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la práctica de la prueba.

A la mencionada visita podrán asistir los presuntos responsables y los vinculados terceros civilmente responsables, como observadores haciendo claridad que su asistencia NO es de carácter obligatorio ni constituye invalidez de la práctica de la prueba.

El Informe Técnico que se elabore como consecuencia de la visita, deberá estar conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011 y al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 27 de la Ley 610 de 2000, conforme a los lineamientos contenidos en el Concepto de la Oficina Jurídica de la CGROJ 0148 2021 con radicado No. 2021IE0076954 del 15 de septiembre de 2021, en concordancia con el Manual de Responsabilidad Fiscal de la CGR, que determinan que el funcionario competente podrá comisionar para la práctica de pruebas a otro funcionario idóneo.

En mérito de lo anteriormente expuesto el cuerpo colegiado en cabeza del Contralor Provincial, quien actúa como Director Ponente dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR como fecha de visita por parte del Ingeniero FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO, Apoyo Técnico designado dentro del proceso de la referencia, al municipio del Peñón – Santander los días 26, 27 y 28 de marzo de 2025, con el fin de que se rinda informe técnico y bajo su experticia técnica determine si persisten y/o fueron subsanadas las presuntas irregularidades determinadas durante la ejecución del contrato No. 057 de 2018, cuyo objeto, *"Construcción primera Fase Plaza de Mercado Poli Funcional Casco Urbano Municipio del Peñón Santander y adecuación red alcantarillado zona de influencia del*

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO: 033
	FECHA: 10 DE MARZO DE 2025
	Página 5 de 5
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SANTANDER AUTO QUE MODIFICA FECHA Y ASIGNA PERITO PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2021-38808	

proyecto" y del contrato SAMC-008-2023 – 085 del 2023 cuyo objeto es *"adecuación y rehabilitación de un inmueble municipal plaza de mercado y/o de uso polifuncional para el desarrollar las actividades institucionales y comunitario ubicado en el área urbana sector la esperanza municipio de El Peñón Santander"*. en los términos dados mediante auto No. 001 del 17 de enero de 2025.

El precitado funcionario está facultado para solicitar información adicional o necesaria para cumplir la prueba encomendada a cualquier entidad, autoridad o persona natural o jurídica de orden público o privado, conforme las potestades del artículo 10° de la Ley 610 de 2000; asimismo, se pondrá a disposición del Apoyo Técnico, copia digitalizada del expediente del proceso para el correspondiente análisis de la información previamente a la visita especial.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR como fecha límite de entrega del documento final del informe técnico veinte (20) días hábiles siguientes a la práctica de la prueba, es decir 29 de abril de 2025.

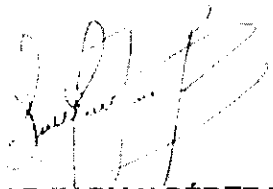
ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR a la entidad afectada Municipio de El Peñón - Santander, sobre la visita para la práctica de la prueba los días 26, 27 y 28 de marzo de 2025, con la finalidad de que se preste la colaboración necesaria al Ingeniero FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO, Apoyo Técnico designado dentro del proceso de la referencia para que adelante el informe técnico y se determine técnicamente si persisten y/o fueron subsanadas las presuntas irregularidades durante la ejecución del contrato No. 057 de 2018, cuyo objeto, *"Construcción primera Fase Plaza de Mercado Poli Funcional Casco Urbano Municipio del Peñón Santander y adecuación red alcantarillado zona de influencia del proyecto"* y del contrato SAMC-008-2023 – 085 del 2023 cuyo objeto es *"adecuación y rehabilitación de un inmueble municipal plaza de mercado y/o de uso polifuncional para el desarrollar las actividades institucionales y comunitario ubicado en el área urbana sector la esperanza municipio de El Peñón Santander"*.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR por Estado el contenido del presente Auto, en los términos establecidos en el art. 106 de la ley 1474 de 2011, a los vinculados e investigados, a través de la Secretaría Común de esta Gerencia mediante notificación electrónica del estado consultable en la siguiente dirección:

<https://www.contraloria.gov.co/resultados/notificaciones-v-citaciones/notificaciones-por-estado/notificaciones-por-estado-aerencias-departamentales-colegiadas/notificaciones-por-estado-Santander>

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS. Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



HÉCTOR FABIAN PÉREZ BOADA
Contralor Provincial

Proyectó: Yeliz Yalahidys Ruiz Restrepo
Abogada Sustanciadora

Revisado y Aprobado: Héctor Fabian Pérez Boada
Contralor Provincial